



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

**Huancayo, cinco de abril  
Del año dos mil veintidós.**

**Resolución Administrativa N° 00287-2022-CED-CSJGU/PJ**

**Referencia:** Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora **GINA GUTH POMA DE LA CRUZ**, Auxiliar Judicial adscrita a la Central de Notificaciones de la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín,

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Informe N° 0139-2022-TS-BS-CSJGU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CACERES Trabajadora Social.
- Informe N° 0136-2022-TS-BS-CSJGU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CACERES Trabajadora Social.

**VISTO:** los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

**Primero** .- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo** .- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero** .- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora, comunica que ha sido atendida el 05 de marzo del 2022, y tras evaluación del médico le prescribió descanso médico del 08 al 27 de marzo del 2022, conforme a los documentos sustentatorios que adjunta. Solicitud cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato.

**Cuarto** .- El Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, en su artículo 22°, enuncia doce motivos por el cual se otorga licencia con goce de haber, entre ellos, el literal e) señala: *“Por enfermedad y/o accidente comprobado, de acuerdo con el plazo establecido en la normativa sobre seguridad social en salud”*. Asimismo, el artículo 20° establece: *“Tratándose de inasistencias por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) debidamente expedidos. El incumplimiento de la entrega de los certificados médicos en el plazo señalado, faculta al empleador a descontar los días de inasistencia. Si el servidor presentara los certificados médicos en forma extemporánea, estos serán evaluados por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar o la que haga sus veces, para el trámite de reintegro de ser el caso, así como para el establecimiento de la medida disciplinaria correspondiente.”*



**Quinto** .- Así mismo, el artículo 22° del citado Reglamento, precisa que: *“La licencia es la autorización otorgada por días completos para que el servidor no asista al centro de labores, su goce se inicia a petición del servidor, con el visto bueno de su jefe inmediato y está condicionado a la conformidad de la institución. Se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo expedido por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar o la que haga sus veces, según corresponda”*

**Sexto** .- Mediante Informe N° 0136-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, la Lic. Mayela ARIZACA CACERES Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, informa que la servidora POMA DE LA CRUZ Gina, desde el 16 de febrero viene haciendo uso de su licencia por salud, y con fecha 07 de marzo del 2022, la referida servidora remite su licencia por salud del 08 al 27 de marzo del 2022, por veinte (20) días, acumulando cuarenta (40) días de licencia por salud en el año, por lo que presenta SUBSIDIO, y ha iniciado la gestión de validación de Certificado Médico ante ESSALUD, el 08 de marzo del 2022, se detalla:

LICENCIA		CANTIDAD	MODALIDAD / DESEMBOLSO ASUMIDO
INICIO	FIN		
16.02.2022	25.02.2022	10	DIRECTO/ EMPLEADOR
26.02.2022	07.03.2022	10	DIRECTO/ EMPLEADOR
08.03.2022	27.03.2022	20	<b>SUBSIDIO/ESSALUD</b>

**Séptimo** .- Por su parte, a través del Informe N° 0139-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, la Lic. Mayela ARIZACA CACERES Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, informa que la servidora POMA DE LA CRUZ Gina, hizo uso de su licencia por salud del **08 al 27 de marzo del 2022**, por indicación de su médico especialista, tras realizar las gestiones de validación de su Certificado Médico ante ESSALUD, con fecha 05 de abril del 2022, remite dos (02) Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITTs; por el cual valida el periodo de incapacidad de la referida servidora.

**Octavo** .- Estando al Informe social, donde además remite los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT Nros A-431-00011915-22 y A-431-00012002-22, por el cual se valida la incapacidad para el trabajo de la referida servidora del periodo del 08 al 11 de marzo del 2022, por once (11) días, y; del 19 al 27 de marzo del 2022, por nueve (09) días; en virtud a ello, es procedente conceder con eficacia anticipada licencia con goce de haber por salud, por el periodo comprendido del **08 al 27 de marzo del 2022**, en observancia a lo dispuesto en el artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, que regula la eficacia anticipada del acto administrativo.

**Noveno** .- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martín Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** con eficacia anticipada, licencia con goce de haber por salud a la servidora **GINA GUTH POMA DE LA CRUZ**, Auxiliar Judicial adscrita a la Central de Notificaciones de la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido del **08 al 27 de marzo del 2022**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la **interesada**.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase.**